

1637

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 19 MAYO 1988

VISTO el Exped. C- 2040/88 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 8 de 3era. Categoría que funcionará en la Escuela N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia, F;

CONSIDERANDO:

Que al integrarse las salas del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 los niños de los barrios aledaños al establecimiento mencionado quedarían sin escolaridad.

Que los niños de esa zona están muy alejados de los Jardines de Infantes N° 2 y N° 7.

Que a fin de brindar el servicio educativo a los pequeños inmersos en ese radio escolar es necesario crear una nueva unidad educativa.

Que se cuenta con espacio físico para el desarrollo de las tareas áulicas.

Que la inscripción para 1988 en el nivel invocado justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley // 2191/57 en su artículo 20° para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBIERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 8 de 3era. Categoría Grupo "D", que funcionará en las instalaciones de la Escuela N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia a partir del 03/03/88.

ARTICULO 2°.- Asignar un (1) cargo de Director de 3era. Categoría Tiempo Completo con sección a cargo VACANTE: Creación Ley 238; tres (3) cargos

Hugo Rodolfo CEUNINCK

Jefe División Administración

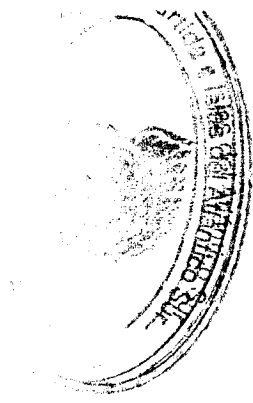
Dirección Archivo General

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
ESP

74

COPIA FIEL DEL

///...2



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2

de Maestra de Sección VACANTE: Creación Ley 299 y dos (2) cargos de Precap-
toras VACANTE: Creación Ley 299.

ARTICULO 3º.- Reubicar a las docentes Sra. Adriana Ester SALGUERO - D.N.I.
Nº 12.620.849 - y la Sra. Marta Noemí SERIO - D.N.I. Nº 16.464.109 -, am-
bas Maestras de Sección Titular del Jardín de Infantes Nº 7 en el Jardín
de Infantes Nº 8.

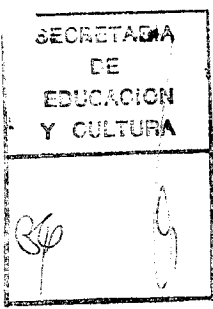
ARTICULO 4º.- La Dirección del Jardín de Infantes Nº 7 hará constar en to-
da la documentación VACANTE: "Reubicación en Jardín de Infantes Nº 8 Sra..
... Decreto número según asignado al presente".

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con
cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de E-
ducación y Cultura - Unidad de Organización 02 - Consejo Territorial de E-
ducación - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio en vigencia.

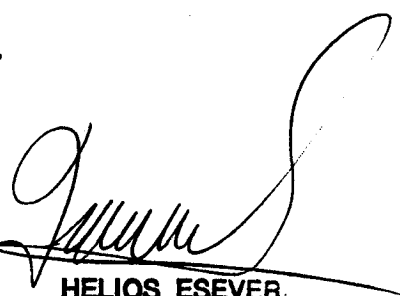
ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archí-
vese.-

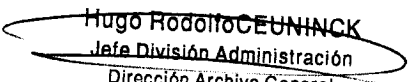
1637

DECRETO Nº _____/88.-




Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO


HELIOS ESEVER.
GOBERNADOR


Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL